



RESOLUCION N° 129



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 26 ABR 2001

VISTO el expediente N° 3486/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN EDUCACION SUPERIOR, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 6490/00, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 18 de octubre de 2000 establece que se otorgará reconocimiento oficial provisorio a los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada para su acreditación por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, o que habiendo sido presentada ante dicho organismo se encuentre pendiente de acreditación.

Que la carrera de MAGISTER EN EDUCACION SUPERIOR no ha sido presentada para su acreditación ante la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que la Universidad ha iniciado la solicitud de reconocimiento oficial provisorio conforme a la Resolución Ministerial N° 51/00.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

*W*  
*h* *no* *re*  
*h* *re* *re*

129



# Ministerio de Educación

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por la norma citada y lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN EDUCACION SUPERIOR que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo que corresponda según lo que aconseje el dictamen de dicha Comisión.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*YR  
M  
JG  
JG*

RESOLUCION N° 129

Dr. ANDRES GUILLERMO DELICH  
MINISTRO DE EDUCACION



Ministerio de Educación

ANEXO

**UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE.**

**GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN EDUCACION SUPERIOR.**

**REQUISITOS DE INGRESO:**

- Poseer título de grado universitario.
- Actitud intelectual para cursar estudios de Maestría, lo que incluye lectura comprensiva y traducción de algún idioma extranjero: inglés, francés, italiano, alemán o portugués.
- Tener dos (2) años como mínimo de desempeño en Instituciones Educativas de nivel superior.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Taller Teórico-Práctico de Investigación	192
02	Paradigmas de la Educación Superior I	48
03	Paradigmas de la Educación Superior II	48
04	Filosofía Política	30
05	Estrategias de Aprendizaje	30
06	Ética y Educación	48
07	Conocimiento y Teorías del Aprendizaje	48
08	Gestión y Planificación de la Educación Superior	30
09	Financiamiento de la Educación Superior	25
10	Políticas de Educación Superior	30
11	Legislación y Calidad de la Educación Superior	30
12	Transferencia de Servicios. Modelos de Proyección	25

**OTRO REQUISITO:**

- Tesis.

**CARGA HORARIA TOTAL: 584 Horas.**

*W  
AF  
rec  
AS*